



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0745 - 2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 03 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 017-2024-CGCL/RO-CUOZE-GIDT-MDE/LC, Informe Nº 044 -2024 -JJV- IO-OSLP/MDE/LC, Informe Nº 0094-2024-JMVD-OSLP-MDE/LC, informe Nº 1118-2024-JMVZ-CEIUOZE-GIDT-MDE, Informe Nº 4744-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, Informe Nº 02717-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, informe Nº 1679-2024-OPP-MDE/LC, Informe Nº 4932-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, informe Nº 01096-2024-UP-OPP-MDE/LC informe Nº 01489-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley Nº 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191º, 194º y 203º, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UEI. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA Nº 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su **numeral 7.4. Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:**

7.4.1 - Modificaciones habilitadas para su implementación:

1) Por variación de metas:

Pueden estar referidas a factores productivos de infraestructura, equipamiento mobiliario, intangibles, entre otros, por cambios en:

- Balance oferta y demanda, para la contribución de la inversión al cierre de brechas.
- Cambios en las unidades de producción (referido a la propia UP)
- Capacidad de producción
- Cambios referidos a alternativas tecnológicas disponibles en el mercado o la ejecución de otra alternativa de solución considerada en el estudio de la etapa de formulación y evaluación (perfil o ficha técnica).

2) Por variación de plazo de ejecución:

Pueden estar referidos a retrasos y paralizaciones por caso fortuito o fuerza mayor, no atribuibles a los agentes ejecutores V que son eventos extraordinarios imprevisibles e irresistibles; por ejemplo lluvias extraordinarias, deslizamientos, huaycos, desbordes, otros por fenómenos naturales huelgas, bloqueo de carreteras, declaratoria de feriados no programados, falta de disponibilidad presupuestal o recortes presupuestales, retrasos en las adquisiciones de bienes y servicios, desabastecimiento, por emergencias, por cuestiones sanitarias, paralizaciones por disposición de autoridades competentes, otras disposiciones administrativas emanadas de la UEI o de Alcaldía, entre otras; que no puedan ser controladas por los agentes ejecutores.

Y los que se generan como consecuencia de la variación de metas;

(...);

7.4.2 Requisitos para modificación en la fase de ejecución física por variación de metas:

1) identificación de la causal de la modificación por variación de metas:

La necesidad de modificación en la fase de ejecución física, siempre que contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión; puede ser detectada por el residente o por el inspector, indistintamente, requiere ser anotado en el cuaderno de obra, o de inversión, según sea el caso, identificando las causales.

Las causas para el caso de variación de metas pueden ser

1. Por deficiencias encontradas en el expediente técnico aprobado, durante la ejecución física.
2. Por omisión de partidas que/ por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas durante la elaboración del expediente técnico.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

3. Caso fortuito o fuerza mayor presentada de manera posterior al inicio de la ejecución física, que determina la necesidad de efectuar modificaciones.

(...);

7.4.5 - Requisitos para la modificación del plazo de ejecución física

(...);

- 7) Una consecuencia de la ampliación de plazo es el reconocimiento de los gastos generales y gastos de supervisión, por consiguiente, esta genera una ampliación presupuestal.

(...)

- 9) Una modificación de plazo debe indicar lo siguiente.

- Plazo de ejecución vigente en días calendario
- Fecha de inicio de la ejecución física
- Ampliación o reducción de plazo en días calendario
- Plazo de ejecución modificado {total días calendario}
- Fecha de culminación de la ejecución física

"No es recomendable indicar el inicio de la ampliación de plazo, por cuanto hablamos de una programación continua o de reprogramación.

- 10) Se deberá indicar las causales, justificación, sustento técnico y oportunidad

a) identificación de la causal de la modificación por variación de plazo:

Las causales para la modificación del plazo deben ser registradas en los asientos de cuaderno de obra o cuaderno de inversión.

Las causas para el caso de variación de plazo de ejecución pueden ser:

- Por ejecución de partidas adicionales aprobadas o por la reducción de partidas aprobadas; siempre que se afecte la ruta crítica de la ejecución física.
- Por retrasos o paralización de la ejecución física ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor; siempre que se afecte la ruta crítica del programa de ejecución.

b) Justificación

- Se hace mención a los incidentes que generan la solicitud de modificación del plazo de ejecución, los cuales no son atribuibles a los ejecutores directos de la inversión.
- Se hace referencia a una reprogramación ajustada que permitirá el cumplimiento de las metas y objetivos en el plazo nuevo solicitado.

c) Sustento técnico

- Se presentan los medios probatorios de la solicitud de modificación del plazo:
- Resoluciones de adicionales y reducciones aprobadas
- Asientos del cuaderno de obra donde se hace referencia a los hechos que generan retrasos y paralizaciones, indicando su inicio y finalización.
- Documentación relevante de los hechos que generan el retraso o paralización, como reportes periodísticos, fotografías, informes, reportes de eventos climatológicos extra ordinarios, de retrasos en el abastecimiento de bienes y servicios, reporte de asignación presupuestal, etc.
- Cuantificación de los retrasos ocasionados en tiempo y en metas,

d) Oportunidad para efectuar modificaciones del plazo de ejecución

- La necesidad de efectuar modificaciones de plazo deberá ser comunicada oportunamente, bajo responsabilidad de la UEI, siendo el responsable mediato y el residente e inspector los responsables inmediatos.
- En caso fortuito o de fuerza mayor se debe comunicar el inicio del evento, registrarlo en el cuaderno de obra e igualmente cuando éste culmine.
- Para realizar la solicitud de ampliación de plazo deberá haber cesado el hecho, evento o causa que genera el retraso o paralización.
- Excepcionalmente, a criterio del residente e inspector si el evento o hecho que genera retraso es recurrente, podrán acumular más de un evento; pero, no por periodos mayores a 45 días calendario, siempre registrando el inicio y finalización de los eventos recurrentes.
- Todas las modificaciones deben de efectuarse dentro del plazo de ejecución vigente.

Que, mediante Informe N° 017-2024-CGCL/RO-CUOZE-GIDT-MDE/LC de fecha 02 de setiembre de 2024, la ing. Carol Gabriela Cusiwallpa Lopez - Residente de Obra, solicita la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE CISTERNA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2520454, por variación de plazo N° 05, por 214 días calendario, y variación de metas N° 04, con incremento presupuestal de S/. 244,256.00, el mismo que incluye reconocimiento de mayores gastos indirectos, para la aprobación del Inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 044 -2024 -JJV- IO-OSLP/MDE/LC, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Inspector de Obra – Ing. JAVIER GUSTAVO JORDAN VARGAS, previa evaluación a la solicitud emite opinión favorable, para la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE CISTERNA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2520454, por variación de plazo N° 05, de 214 días calendario, con fecha de culminación el 12 de febrero de 2025, variación de metas N° 04, cuyo incremento presupuestal asciende al importe de S/. 244,256.00, (gastos indirectos + variación de metas N° 04), conforme al siguiente análisis y conclusiones:

- Presupuesto de Expediente de Modificación en la fase de ejecución física N° 04 por variación de metas y modificación en la fase de ejecución física N° 05 por variación de plazo (solicitado):**

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

PROGRAMADO		Expediente Técnico Base Aprobado con Resolución de (R.G.M. N° 0284-2022- GM-MDE/LC) de fecha 15 de Agosto del 2022. Modalidad "ADMINISTRACIÓN DIRECTA"	Modificación en la Fase de Ejecución Física Por Variación de Metas N°01 y por Actualización de precios N°01 (Aprobado con R.G.M. N° 0542 - 2023- GM-MDE/LC). Modificación en la Fase de Ejecución Física Por Variación de Metas N°02 y Variación de Plazo N°03 (Aprobado con R.G.M. N° 0674 - 2023-GM-MDE/LC).	Modificación N°02 en la Fase de Ejecución Física Por Variación de Metas N°03 y Por Actualización de Precios N°02 Y Variación de Plazo N°4	INCREMENTO FINANCIERO PRESUPUESTAL (SOLICITADO)	Modificación en la Fase de Ejecución Física N°04 Por Variación de Metas y N°05 Por Variación de Plazo
ITEM	DESCRIPCION					
SUB TOTAL GASTOS DIRECTO		487,456.29	718,629.49	1,073,635.47	40,000.00	1,113,635.47
SUB TOTAL GASTOS GENERALES		93,663.97	206,664.46	329,244.86	155,075.01	484,319.87
SUB TOTAL GASTOS DE SUPERVISION		44,274.22	94,274.22	139,232.43	49,180.99	188,413.42
SUB TOTAL DE EXPEDIENTE TECNICO		46,815.00	46,815.00	43,152.71		43,152.71
SUB TOTAL GASTOS DE LIQUIDACION		17,529.65	17,529.65	17,529.65	0.00	17,529.65
SUB TOTAL GASTOS DE GESTION DE PROYECTO				24,083.84		24,083.84
TOTAL COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO		689,739.13	1,083,912.82	1,626,878.96	244,256.00	1,871,134.96

• **Ampliación de plazo N° 05 (solicitado):**
214 días calendario (solicitado)

Fecha de Inicio del plazo N° 05: 14 de Julio del 2024

Término de ejecución final reprogramado Plazo: 12 de Febrero del 2025

Total de Ejecución Final Modificado: **834 días calendario.**

Plazo de ejecución según expediente técnico base	120 días calendarios
Inicio de obra	02/11/2022
Ampliación de Plazo N°01	160 días calendarios
Ampliación de Plazo N°02	114 días calendarios
Ampliación de Plazo N°03	91 días calendarios
Ampliación de Plazo N°04	135 días calendarios
Plazo vigente en días calendario	620 días calendario
Ampliación de Plazo N°05 (solicitado)	214 días calendarios
Plazo de ejecución modificado (total días calendario)	834 días calendarios
Fecha de culminación de la ejecución física	12 de febrero de 2025

Conclusión: que Revisado y evaluado el Expediente Técnico, ESTA INSPECCION APRUEBA EL EXPEDIENTE DE Estructura presupuestal del expediente de Modificación en la fase de ejecución física N° 04 por variación de metas por la suma de S/. 244,256.00 soles y modificación en la fase de ejecución física N° 05 por variación de plazo por 214 días calendario, y **recomienda que el presente expediente debe continuar con los trámites correspondientes para la emisión del Acto Resolutivo.**

Que, mediante Informe N° 0094-2024-JMVD-OSLP-MDE/LC de fecha 16 de setiembre de 2024, el Coordinador (e) de Supervisión de Proyectos - Zonal Echarati - Ing. Juan Manuel Vera Delgado, remite el informe con opinión favorable de la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMEDIACION DE CISTERNA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2520454, por variación de plazo N° 05, y variación de metas N° 04, para su aprobación mediante acto resolutivo; y con informe N° 1118-2024-JMVZ-CEIUOZE-GIDT-MDE de fecha 16 de setiembre de 2024, Coordinador (e) de inversiones de la Unidad Operativa Zonal Echarati, deriva el expediente de modificación en la fase de ejecución física de la IOARR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 4744-2024-GIDT-MDE/LC-JAT de fecha 16 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - Ingeniero John Aranya Tejada, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, opinión favorable para la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMEDIACION DE CISTERNA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2520454, por variación de plazo N° 05, por 214 días calendario, y variación de metas N° 04, con incremento presupuestal de S/. 244,256.00;

Que, mediante Informe N° 02717-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Ing. Juan Manuel Vera Delgado - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMEDIACION DE CISTERNA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2520454, por variación de plazo N° 05, por 214 días calendario, y variación de metas N° 04, con incremento presupuestal de S/. 244,256.00, y en cumplimiento de sus funciones emite opinión favorable para su aprobación de la modificación en la fase de ejecución física de la IOARR, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Echarati, vigente, en el Artículo 41°.- Funciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, (...), LITERAL M.- "Revisar y emitir opinión técnica de aprobación de las modificaciones de estudios definitivos y/o expedientes técnicos o documentos equivalentes, tanto del plazo de ejecución como del presupuesto de los proyectos de inversión en la fase de ejecución física de las inversiones, IOARR y actividades de mantenimiento, bajo este contexto eleva el expediente de modificación en la fase de ejecución física de la IOARR, a la Gerencia Municipal, para la formalización de la aprobación mediante acto resolutivo; y con proveído N° 12605 de fecha 18 de setiembre de 2024, la

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina de planeamiento y Presupuesto, para opinión de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el informe N° 1679-2024-OPP-MDE/LC, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Econ. Richar Gonzales LLalli - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, requiere que se señale la fuente de financiamiento para la ampliación presupuestal de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE CISTERNA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2520454, por variación de plazo N° 05, por 214 días calendario, y variación de metas N° 04, con incremento presupuestal de S/. 244,256.00;

Que, mediante Informe N° 4932-2024-GIDT-MDE/LC-JAT de fecha 24 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - Ingeniero John Aranya Tejada, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal hasta por la suma S/. 244,256.00, para la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE CISTERNA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2520454, por variación de plazo N° 05, variación de metas N° 04, para lo cual cuenta con proyecto habilitador con CUI 2188482 por el monto de S/. 244,256.00, para la IOARR;

Que, mediante el informe N° 01096-2024-UP-OPP-MDE/LC de fecha 26 de setiembre de 2024, el Econ. Carlos Cuenca Portilla - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el ing. Walter Villegas Villena - Jefe de la Unidad de Presupuesto remiten la modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE CISTERNA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2520454, por variación de plazo N° 05, por 214 días calendario, y variación de metas N° 04, con incremento presupuestal de S/. 244,256.00, emite opinión de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma S/. 244,256.00, recursos destinados a la IOARR, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2520454, con cargo a la fuente de financiamiento 5-recursos determinados - rubro 18, canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, y recomienda a la UEI Y UPMI, conlleven en la ejecución hasta la conclusión en el plazo establecido cumpliendo con los objetivos del proyecto y que los recursos presupuestarios otorgados se destinen a dicha inversión hasta el monto total, y sin demandar mayores recursos presupuestarios, bajo responsabilidad; y la Gerencia Municipal, con Proveído N° 11854, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de modificación, para el pronunciamiento legal;

Que, mediante informe N° 01489-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 02 de octubre de 2024, el Abg. Nilo Estrada Espinoza - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA **por la APROBACIÓN**, del expediente de modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE CISTERNA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2520454, por variación de plazo N° 04, de 135 días calendario, con fecha de culminación el 13 de julio de 2024, variación de metas N° 03 y actualización de precios N° 02, cuyo incremento presupuestal asciende al importe de S/. 542,966.14, y RECOMIENDA, a la Gerencia Municipal la Aprobación mediante acto resolutivo conforme a la delegación de facultades;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0342-2024-A-MDE/LC, de fecha 02 de octubre de 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 47.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 14 de julio de 2024, la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE CISTERNA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2520454, por variación de plazo N° 05, por 214 días calendario con fecha de culminación el 12 de febrero de 2025, y variación de metas N° 04, con incremento presupuestal de S/. 244,256.00, de acuerdo al siguiente detalle:

Variación de plazo N° 05:

Plazo de ejecución según expediente técnico	120 días calendarios
Inicio de Obra	02/11/2022
Ampliación de Plazo N° 01	160 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	114 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	91 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 04	135 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 05 (solicitado)	214 días calendarios
Fecha de inicio de la variación de plazo N° 05	14 de julio de 2024
Fecha de culminación de variación de plazo N° 05	12 de febrero de 2025
Plazo de ejecución modificado (total días calendario)	834 días calendario

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VARIACION DE METAS 04, Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS INDIRECTOS DE LA VARIACIÓN DE PLAZO N° 05:

PROGRAMADO		Expediente Técnico Base Aprobado con Resolución de (R.G.M N° 0284-2022- GM-MDE/LC) de fecha 15 de Agosto del 2022. Modalidad "ADMINISTRACIÓN DIRECTA"	Modificación en la Fase de Ejecución Física Por Variación de Metas N°01 y por Actualización de precios N°01 (Aprobado con R.G.M N° 0542 - 2023- GM-MDE/LC). Modificación en la Fase de Ejecución Física Por Variación de Metas N°02 y Variación de Plazo N°03 (Aprobado con R.G.M N° 0674 - 2023-GM-MDE/LC).	Modificación N°02 en la Fase de Ejecución Física Por Variación de Metas N°03 y Por Actualización de Precios N°02 Y Variación de Plazo N°4	INCREMENTO FINANCIERO PRESUPUEST AL (SOLICITADO)	Modificación en la Fase de Ejecución Física N°04 Por Variación de Metas y N°05 Por Variación de Plazo
ITEM	DESCRIPCION					
SUB TOTAL GASTOS DIRECTO		487,456.29	718,629.49	1,073,635.47	40,000.00	1,113,635.47
SUB TOTAL GASTOS GENERALES		93,663.97	206,664.46	329,244.86	155,075.01	484,319.87
SUB TOTAL GASTOS DE SUPERVISION		44,274.22	94,274.22	139,232.43	49,180.99	188,413.42
SUB TOTAL DE EXPEDIENTE TECNICO		46,815.00	46,815.00	43,152.71		43,152.71
SUB TOTAL GASTOS DE LIQUIDACION		17,529.65	17,529.65	17,529.65	0.00	17,529.65
SUB TOTAL GASTOS DE GESTION DE PROYECTO						24,083.84
TOTAL COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO		689,739.13	1,083,912.82	1,626,878.96	244,258.00	1,871,134.96

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial**, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial**, que, al Reinicio de la IOARR, OBSERVAR, el cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición del COVID 19, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 349-MINSA-DGIESP-2024, que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la **Unidad de Gestión de Recursos Humanos**, para que disponga a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, realizar las acciones para determinar la presunta existencia de responsabilidades administrativas, por el trámite de la variación de plazo N° 05 y variación de metas N° 04 de la IOARR: "REMODELACION DE CISTERNA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCION DE RAMPAS; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", en forma extemporánea (se ajuste las copias del expediente).

ARTICULO QUINTO.- SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC:GM/RGLL-mpg
ALCALDIA
OSLP
GIDT (+ 01 EXP)
OTIC
UGRH
Archivo 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Econ. Richar Gonzales Llati
GERENTE MUNICIPAL

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe